



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 008-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 23 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 0119-OSLO/MDEA, Informe N° 227-2026-SGI/GDTI/MDEA, Informe N° 84-2026-GDTI/MDEA, Informe N° 189-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 065-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194° establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (administrativa, política y económica); asimismo los gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en armonía con las normas antes citadas dispone, que en efecto goza de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con lo establecido en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1, inciso 1, indica que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

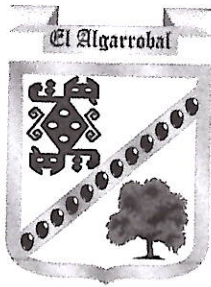
Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance, los cuales son registrados financieramente cuando se determina su cuantía; asimismo, dispone que durante la ejecución presupuestaria dichos recursos pueden incorporarse al presupuesto institucional, sujetándose a los límites máximos aprobados mediante Decreto Supremo, precisando en su numeral 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos generados por ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial se encuentran sujetas a los límites determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 148 y 201-2026-GDTI-MDEA e Informe N° 227 y 257-2026-SGI-GDTI-MDEA la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura, solicita asignación presupuestal por el monto de S/1,076,406.00 soles para habilitados y por la suma de S/155,587.95 soles;

Con Informe N° 117-2026-OSLO-MDEA la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la asignación presupuestal para la meta 076-2026 – gasto de supervisión para el proyecto "Creación del Servicio de Movilidad urbana en el jr. 03 del PROMUVI I, distrito de El Algarrobal de la provincia de Ilo Departamento de Moquegua" con CUI N° 2619636, por el monto S/63,600.00 soles, asimismo, con Informe N° 032-2026-GDES-MDEA la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita creación y asignación presupuestal para para proyectos por la suma de S/5,734.00 soles y S/27,566.00 soles;

Con Informe N° 065-2026-OGPP-MDEA el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDEA, solicita la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2025 con notas de modificación presupuestaria tipo N° 002 créditos suplementarios por la suma de S/ 5'303,983.00 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 008-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 23 de enero del 2026

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 054-2026-OGAJ-MDEA, concluye que resulta legalmente procedente aprobar la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, con notas de modificación presupuestal tipo N° 002 Créditos Suplementarito por la suma de **S/5'303,983.00 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FTE.FTO.	RUBRO	CLASIFICACION			HABILITACION
		T/R	ESPECIFICA	DENOMINACION	
5	18	H	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,740,874
5	18	P	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,563,,109
Total S/					5,303,983.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA						SF	FF	RB	TR	GG	CREDITO PRESUPUESTARI O
CAT. PPTAL	PROD/PROY	ACTIAL/OBR	FUNC.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.						
9002	2601606	6000034	03	006	0010	115	5	18	H	26	115,923
9002	2660767	6000045	03	006	0010	119	5	18	H	26	37,472
9002	2660767	6000045	03	006	0010	120	5	18	H	26	923,011
0148	2619636	6000002	15	036	0074	076	5	18	P	26	63,600
0148	2619636	4000075	15	036	0074	176	5	18	P	26	2,439,903
0148	2619636	6000034	15	036	0074	175	5	18	P	26	65,344
0148	2578654	6000002	15	036	0074	077	5	18	P	26	155,588
0148	2631207	4000075	15	036	0074	170	5	18	H	26	314,552
0115	2604646	6000034	23	051	0115	168	5	18	H	26	5,734
9002	2689636	6000034	03	006	0010	169	5	18	H	26	27,566
0121	2696176	6000026	10	006	0008	171	5	18	P	26	533,051
0121	2696176	6000016	10	006	0008	172	5	18	P	26	135,116
0121	2696176	6000002	10	006	0008	173	5	18	P	26	45,003
0121	2696176	6000034	10	006	0008	174	5	18	P	26	64,787
0148	2619637	4000075	15	036	0074	177	5	18	H	26	258,356
9002	2601606	6000002	03	006	0010	074	5	18	H	26	17,000
0148	2701755	6000002	15	036	0076	130	5	18	P	26	18,255
9002	2702646	6000002	03	006	0010	131	5	18	P	26	18,437
0138	2711799	6000002	15	033	0066	132	5	18	P	26	24,025
9002	2660767	6000002	03	006	0010	075	5	18	H	26	24,000
0036	2704962	6000002	17	055	0124	070	5	18	H	26	17,260
Total											S/5,303,983.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 008-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 23 de enero del 2026

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE

